

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

D. Alberto Martínez Lacambra, Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Código Seguro De Verificación	AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	03/05/2022 21:25:11	
Observaciones			Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Fecha	10/05/2022 09:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Página	1/6



Segundo.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que *“corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es”*.

Tercero.- Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 22 de abril de 2022, propone estimar y conceder la subvención a las solicitudes contenidas en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura emitida por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al

Código Seguro De Verificación	AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/05/2022 21:25:11	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Fecha	10/05/2022 09:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Página	2/6



corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

Código Seguro De Verificación	AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/05/2022 21:25:11	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Fecha	10/05/2022 09:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Página	3/6



- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada a los beneficiarios correspondientes, procediéndose al pago de las mismas.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

D. Alberto Martínez Lacambra.

Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/05/2022 21:25:11	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ		Fecha	10/05/2022 09:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Página	4/6	



ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES

Expediente Operador 2020/C045/00090723

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00193331	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193395	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193392	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193388	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193323	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193385	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193382	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193377	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193394	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193389	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193381	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193380	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193332	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193330	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193320	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193390	353,72 €	TSA
2022/BABF/00193387	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193319	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193378	353,72 €	TSA
2022/BABF/00192985	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193329	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193383	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192983	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193056	353,72 €	TSA
2022/BABF/00193072	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193071	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193335	353,72 €	TSA
2022/BABF/00193326	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193321	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193384	353,72 €	TSA
2022/BABF/00193379	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192829	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192823	353,72 €	TSA

Código Seguro De Verificación	AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	03/05/2022 21:25:11
Observaciones			Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ		Fecha	10/05/2022 09:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQXXYBFMMUVJQEEFOU7PKQ	Página	5/6	



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00192822	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192903	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192984	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192980	400,00 €	TSA
2022/BABF/00192978	353,72 €	TSA
2022/BABF/00192973	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193328	400,00 €	TSA
2022/BABF/00193391	400,00 €	TSA

En el presente documento se proponen para pago 41 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 16.076,04 € (Dieciséis mil setenta y seis euros con cuatro céntimos de euro).

Total solicitudes	Importe total
41	16.076,04 €

Código Seguro De Verificación	AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	03/05/2022 21:25:11
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/AKy/ASHFW8cv0PmdSnig2Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7DQXXYBFMMUVJOQEFOU7PKQ		Fecha	10/05/2022 09:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7DQXXYBFMMUVJOQEFOU7PKQ	Página	6/6	

